MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 179-MDN-EJC-DISAN-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2019, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADAS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12 PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

SEPTIEMBRE 2019

CENAC FLORENCIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, PERIODONCIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

1. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVA APLICABLE:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 2467 del 28 de Diciembre 2018, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 1417 del 8 de Marzo de 2018 que modifico parcialmente la resolución de delegación del gasto No 4519 del 27 de mayo del 2016. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la resolución 1417 del 2018 del 08 de marzo de 2018
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 87 de 1993 "sistema de control interno"

- Decreto 2789 de 2004 "SIIF Nación"
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro su sus responsabilidades la de ofrecer a sus usuarios y beneficiarios una atención por el servicio de Odontología Especializada: Endodoncia, Periodoncia e imágenes diagnosticas odontológicas, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de Salud Oral.

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional, contribuyendo de esta manera a la misión institucional.

Para cumplir con dicho objeto, el MDN – EJC – DGSM – DSE - CENAC FLORENCIA debe garantizar los servicios de salud en programas de salud oral, los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados en el Caquetá, son de bajo nivel de complejidad, que en su gran mayoría cuentan con el servicio de consulta externa en medicina general, atención prioritaria, aunque cuenta con el servicio de odontología general, esta no es suficiente y carece de capacidad técnico científica tanto en infraestructura como en talento humano para prestar servicios de odontología especializada. Por tanto, es indispensable llevar a cabo el proceso de contratación de los servicios médicos especialidades de Endodoncia, Periodoncia, e imágenes diagnósticas, los cuales se prestaran de acuerdo al valor de cada servicio solicitado mediante la oferta que sea seleccionada en el proceso contractual; estos se irán ejecutando de acuerdo a las necesidades de los usuarios y beneficiarios del SSFFMM centralizados al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército – Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Todo esto con el fin de garantizar la cobertura y continuidad a los procesos y tratamientos según las necesidades de cada uno de los usuarios que así lo requieran, teniendo en cuenta que este ESM posee un censo poblacional de aproximadamente 27.525 y otros usuarios que lo requieran, garantizando la prestación de los servicios de salud en un 100%, esto incluye patologías odontológicas que en ocasiones requieren de las especialidades endodoncia, periodoncia e imágenes diagnosticas odontológicas. Del mismo modo contribuyendo con los atributos de calidad como accesibilidad, oportunidad de citas, seguridad, pertinencia, continuidad, satisfacción del cliente los cuales son pilares fundamentales dentro de la Misión institucional de la Dirección de Sanidad Militar.

3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADAS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12 PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

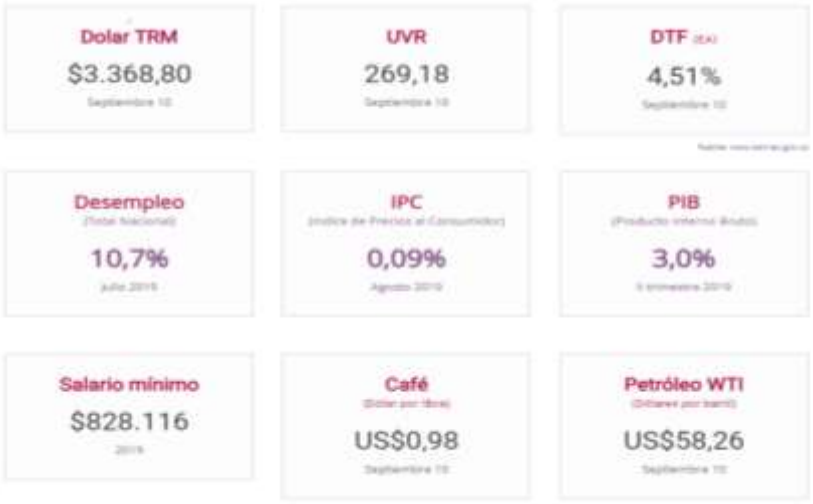
CENAC FLORENCIA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F]Servicios	[85] Servicios de Salud	[12] Practica Medica	[20] Servicios Dentales	[01]Servicios de odontólogos
				[04]Servicios de Cirujanos Orales
			[18] Laboratorios Médicos	[08]Servicios de Laboratorio de Rayos x

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

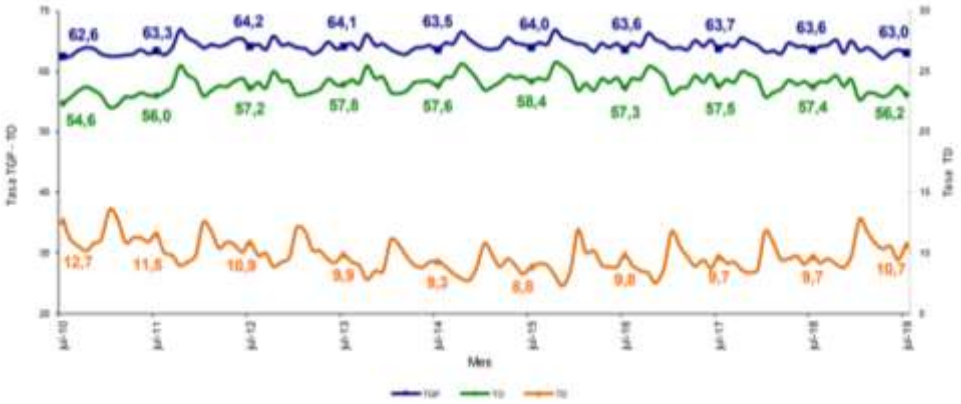
4.1. INDICADORES ECONÓMICOS



TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2019, la tasa de desempleo fue 10,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a julio de 2018 (9,7%). La tasa de ocupación se ubicó en 56,2%, lo que significó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2018 (57,4%). Finalmente, la tasa global de participación se ubicó en 63,0%, en el mismo mes del año anterior esta tasa fue 63,6%.

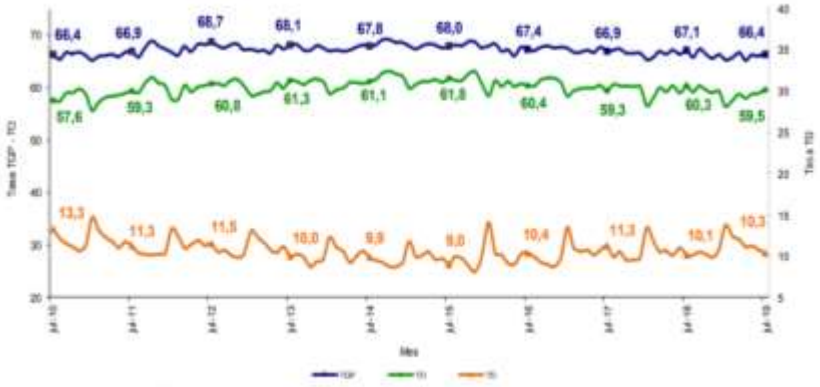
GRAFICO 1. Tasa de participación, ocupación y empleo. Total Nacional Año. JULIO (2010-2019)



Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En julio de 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el mismo mes de 2018, estas tasas se ubicaron en 10,1%, 67,1% y 60,3%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN Y PRECIOS

Durante el segundo trimestre de 2019 la inflación al consumidor se mantuvo en niveles cercanos a la meta, aunque con una tendencia ascendente más pronunciada que lo esperado por el equipo técnico. En junio la inflación anual fue del 3,43%. Durante los últimos tres meses las presiones alcistas se originaron principalmente en los precios de los alimentos y en menor magnitud en los transables, canastas que estuvieron sometidas a choques de oferta, en principio transitorios, los cuales no fueron plenamente contemplados en los informes anteriores. En los últimos meses la inflación básica permaneció en niveles levemente por debajo del 3,0%, con una tendencia ascendente pero moderada. El promedio de los cuatro indicadores de inflación básica monitoreados por el Banco de la República se situó en 2,96% en junio, lo que representó un aumento frente al dato de marzo (2,82%). El IPC sin alimentos ni regulados aumentó de 2,38% en marzo a 2,54% en junio, lo que se atribuye en gran parte al comportamiento del segmento transable (Gráfico 2.1).



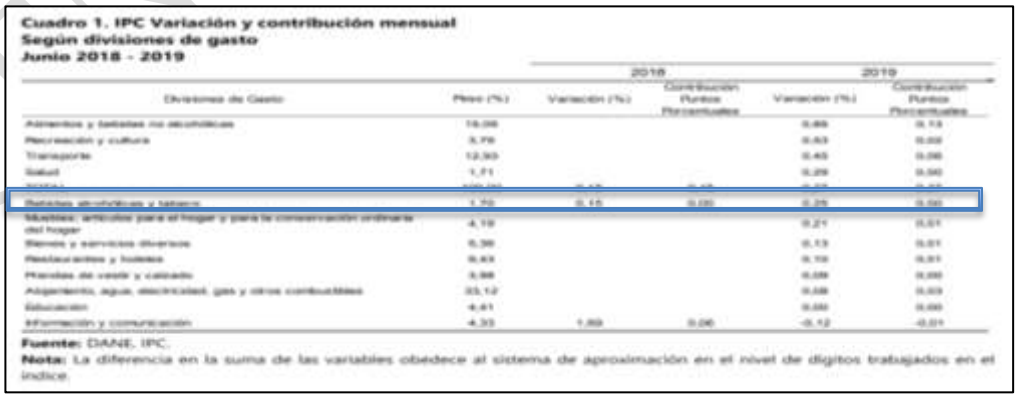
Fuentes: DANE y Banco de la República.

Además del ciclo agrícola normal, la aceleración en el precio de los alimentos (de 2,43% en diciembre a 4,46% en junio) se explica por efectos asociados con el fenómeno de El Niño, por mayores impuestos indirectos y por cierres de carreteras. El evento climático de El Niño, pese a estar clasificado como débil o moderado, habría afectado de manera significativa (y mayor a la esperada) los precios de los perecederos y las carnes, con particular fuerza en las ciudades de la costa Atlántica. Además, el IPC de los alimentos procesados (cuya variación anual pasó de -0,08% en diciembre a 2,18% en junio), se ha visto presionado al alza por el impuesto plurifásico de la Ley de Financiamiento, el cual afectó el precio de las gaseosas en lo corrido del año (4,65%). El paro indígena también generó problemas de oferta de alimentos en el sur del país en el primer trimestre del año, al aumentar sus precios transitoriamente. Más recientemente, los continuos cierres de la vía Villavicencio-Bogotá estarían empezando a generar presiones alcistas sobre los alimentos perecederos en ambas ciudades.

FUENTE:http://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9725/informe_sobre_inflacion_junio_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En el mes de junio de 2019, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con mayo de 2019. Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,85%), Recreación y cultura (0,53%), Transporte (0,45%) y por último, Salud (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,21%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Restaurantes y hoteles (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Educación (0,00%) e Información y comunicación (-0,12%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2018 - 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,06			0,85	0,16
Recreación y cultura	5,76			0,53	0,03
Transporte	12,93			0,45	0,06
Salud	1,71			0,29	0,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,15	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,21	0,01
Bienes y servicios diversos	6,36			0,13	0,01
Restaurantes y hoteles	9,83			0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,09	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,08	0,03
Educación	9,61			0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	1,89	0,08	-0,12	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

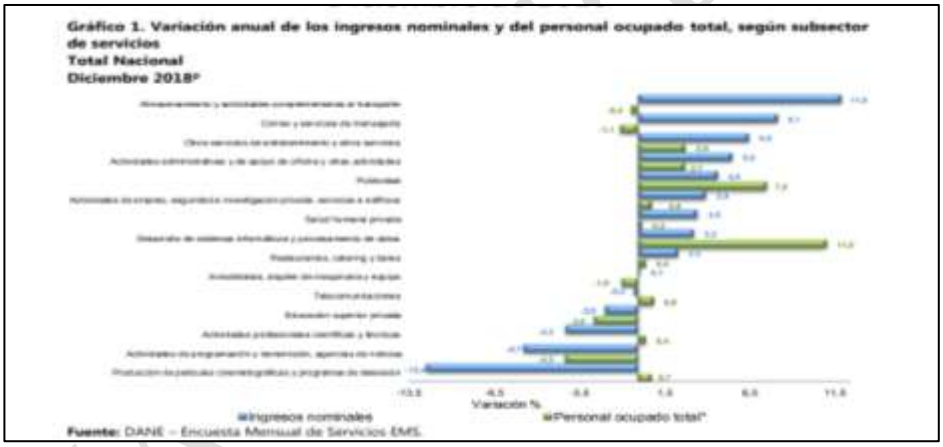
Comportamiento de la variación año corrido del IPC

En lo corrido del año (enero - junio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,71%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,25%), Educación (4,66%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (2,64%), Transporte (2,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,19%), Bienes y servicios diversos (2,19%), Información y comunicación (1,73%), Recreación y cultura (1,56%), Salud (1,35%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,35%).

4.2. Aspectos Generales

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de Colombia, después de 25 años de expedida la Ley 100 de 1993, se ha consolidado como el mayor logro que ha tenido el país en materia social. Lo anterior ha sido posible después de proceso gradual de reformas al sistema implementadas durante los últimos años.

En términos de los indicadores que miden los sistemas de salud de los países como la cobertura, la esperanza de vida, la mortalidad infantil, la autopercepción del estado de salud y el gasto de bolsillo, Colombia se destaca al compararse con países de la región y de un similar nivel de desarrollo.



Como lo expresa la constitución de la organización mundial de la salud OMS «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Definición sector salud, s.f.), y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).

Según el informe de análisis sectorial de FINDETER de 2015 (FINDETER, 2014 - 2015), en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, dentro de la estrategia transversal de movilidad social, se introduce el Sistema de Protección Social como

un "instrumento para fomentar la igualdad de oportunidades a través de las herramientas para el manejo de los riesgos a los que se ve expuesta la población", estableciendo como objetivos: i) aumentar el acceso a la salud y mejorar la calidad de los servicios de salud prestados al ciudadano, ii) disminuir brechas y mejorar las condiciones de salud, iii) la recuperación de la legitimidad y la confianza en el sistema de salud colombiano, y iv) garantizar la sostenibilidad financiera de un sistema de salud eficiente.

En el primer trimestre de 2019, el valor agregado de los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 3.3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el comportamiento favorable de los planes de seguridad social de afiliación obligatoria el cual creció alrededor de un 2.7%Seguido de las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que presentó un crecimiento del 4,9%. Y finalmente el sector Educación creció un 2,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,7	-1,4
Educación	2,3	0,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	2,9
Administración pública y defensa[2]	**3,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,4%.
- Educación decrece 0,02%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 2,9%

Dentro del Sistema de Protección Social en salud, puede considerar como entidad vinculada: el Departamento Nacional de Planeación – DNP, que a través de la dirección de desarrollo social – DDS y específicamente la subdirección de salud es responsable de la "formulación de políticas, programas y proyectos de inversión en salud, familia. Infancia, envejecimiento y vejez, y riesgos ambientales; apoya la preparación de normas sobre la organización, el funcionamiento y la gestión institucional requeridos para adelantar las políticas, planes, programas y proyectos; igualmente, da soporte técnico a la conformación, consolidación y mantenimiento de los sistemas de Protección social y de Manejo Social del Riesgo en el país, y brinda asistencia técnica en aspectos específicos frente a la demanda de las entidades del sector en relación con las políticas y programas de inversión".

ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Agremiaciones de la profesión

La odontología como profesión en Colombia cuenta con variados tipos de organizaciones gremiales y empresariales, tales como: Tribunal Nacional de Ética Odontológica: El Tribunal Nacional de Ética Odontológica es una Entidad creada por la Ley 35 de marzo 8 de 1989 y reglamentada por el Decreto 491 de 1990, con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético profesional que se presenten por razón del ejercicio de la odontología en Colombia.

Federación Odontológica Colombiana - FOC:

La FOC consta de 28 Seccionales que la representan en su territorio, estas son: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés; Boyacá, Norte de Santander, Santander, Arauca, Barrancabermeja y Tundama; Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda y Tolima; Valle, Cauca, Nariño, e Ipiales; Cundinamarca, Girardot, Meta, y Huila. La FOC cuenta con las siguientes sociedades científicas: Sociedad Colombiana de Endodoncia, Sociedad Colombiana de Ortodoncia, Sociedad Colombiana de Ortopedia Maxilar, Academia Colombiana de Odontología Pediátrica, Sociedad Colombiana de Prostodoncia, Sociedad Colombiana de Periodoncia, Academia Colombiana de Oseointegración, Sociedad Colombiana de Operatoria Dental y Biomateriales, Sociedad Colombiana de Cirugía Oral y Maxilofacial, Sociedad Colombiana de Odontología Legal y Forense y la más reciente vinculada la Asociación de Odontólogos Neurofocales Miembros Adherentes son la Sociedad de Odontólogos del Colegio Odontológico Colombiano (ASOCOC), la Cooperativa de la Federación Odontológica Colombiana – COOFOC y los Miembros Auxiliares son la Asociación Colombiana de Auxiliares de Odontología (ADAO), la Asociación Colombiana de Higiene Oral (ACHO). El estudiantado de Odontología está representado en la Federación Odontológica Estudiantil Colombiana, y por Federaciones Odontológicas Estudiantiles en la mayoría de las Facultades legalmente establecidas en el país.

Colegio Colombiano de Odontólogos:

Es una asociación gremial, de carácter civil y democrático, sin ánimo de lucro y de naturaleza privada, sus siglas son CCO y está regido por las leyes de la República de Colombia, sus Estatutos y su Reglamento. Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., pudiendo constituir sedes en otras ciudades o en el exterior y su duración será de cien años, renovables. Tiene una estructura y funcionamiento democráticos, con sujeción a los valores y principios constitucionales, especialmente a la solidaridad, equidad, unidad, participación, pluralidad, con la posibilidad de desempeñar funciones públicas encomendadas por las autoridades de acuerdo con la ley. Organización gremial de reciente fundación, conformada por profesionales con el ánimo de participar en el desarrollo de la colegiatura y la recertificación profesional.

Otros entes gremiales:

Las diferentes facultades o escuelas de odontología cuentan en su gran mayoría con asociaciones que agrupan los exalumnos, las cuales han tenido desarrollos desiguales; en algunos casos han avanzado en la educación continuada y la prestación de servicios y en otros casos son organizaciones con un bajo número de afiliados. Grupos de profesionales han explorado mediante la modalidad cooperativa la posibilidad de intervenir en el mercado de los servicios de salud y son conocidos los éxitos empresariales de la Cooperativa Nacional de Odontólogos y otros desarrollos como la Cooperativa de la Federación odontológica Colombiana COOFOC.

4.3. ASPECTOS PARTICULARES

La Dirección de Sanidad Ejército - CENAC REGIONAL FLORENCIA, requiere adelantar el proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS), PARA EL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS12", con destino a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del ubicados en el Departamento del Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del acuerdo 002 (Abril 27 de 2001) del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y del Decreto 1795 de 2000.

Teniendo en cuenta el Decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadas para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, es deber de la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA, cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en los departamentos del Caquetá y el Putumayo.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002, Artículo No.2 Alcance – El plan de servicios de la Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSFM en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación contenidas en el plan de servicios la Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondiente a los niveles de atención, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, PERIODONCIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS), los cuales deben atender y desarrollar actividades y procedimientos propios del servicio en sus instalaciones con los estándares mínimos definidos por la Resolución 1043/2006 del Ministerio de la Protección Social y las condiciones establecidas por la Dirección de Sanidad Ejército.

4.4.ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.4.1. ADQUISICIONES PREVIAS:

Durante la vigencia 2017 - 2018, se pudo constatar que la entidad realizó contratación alguna, por algún objeto contractual igual o similar al del presente proceso con las siguientes características.

ENTIDAD	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA -MC-205 DISMED FLORENCIA - 2018	Contratación de Mínima Cuantía No. 110 – MDN – EJC–DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2017
FECHA CELEBRACION	**02/08/2018**	**28 de Junio de 2017**
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA; GRUPO 1: ENDODONCIA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA: ENDODONCIA, PERIODONCIA E IMAGENOLOGIA ODONTOLOGICA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Mínima Cuantía	Selección abreviada servicios de salud
CONTRATISTA	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	UNION TEMPORAL ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA Y ENDODONCIA 2017
CUANTIA	($33.000.000,00) Peso Colombiano	$50.000.000,00 Peso Colombiano
PLAZO DE EJECUCION	4 Meses	6 Meses
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO

CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento del contrato 10%	Cumplimiento del contrato 10%
	Pago de salarios y prestaciones 5%	Pago de salarios y prestaciones 5%
	Calidad del Servicio 30%	Calidad del Servicio 30%
	Responsabilidad civil médica: 100% de del Presupuesto Oficial y cubrirá el plazo de duración y dos (2) años más	Responsabilidad civil médica: 100% de del Presupuesto Oficial y cubrirá el plazo de duración y dos (2) años más
SINIESTROS	NO	NO

4.4.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

ENTIDAD	**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA - 081 – DGSM – ESM 1015 2018**	**POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE AREA DE SANIDAD TOLIMA - PN METIB ARSAN MIC 040 2018**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD - 185-CENACARM-ESM-2018**
FECHA CELEBRACION	**07/09/201**	**25/10/2018**	**12/12/2018**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE RED XTERNA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1001 Y 1008.	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA MAXILO FACIAL Y ORAL, PERIODONCIA, ENDODONCIA, Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN CAVIDAD ORAL, TOMA DE RX PERIAPICAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3026 ARMENIA A
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	SALUDENTAL	DENTS ESTETICA DENTAL	FUNDACION CONEXION IPS
CUANTIA	($53.000.000 ,00) Peso Colombiano	($65.500.000 ,00) Peso Colombiano	($40.000.000 ,00) Peso Colombiano
PLAZO DE EJECUCION	4 Meses	2 Meses	6 Meses
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO

CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento del contrato 15%	Cumplimiento del contrato 20%	Cumplimiento del contrato 20%
	Pago de salarios y prestaciones: NO	Pago de salarios y prestaciones: 5%	Pago de salarios y prestaciones: 5%
	Calidad del Servicio 15%	Calidad del Servicio 50%	Calidad del Servicio 20%
	Responsabilidad civil extra contractual : 200 smmlv	Responsabilidad civil extra contractual : 200 smmlv	Responsabilidad civil extra contractual : 200 smmlv
SINIESTROS	NO	NO	NO

4.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

QUIÉN VENDE?

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

b. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

- **Posibles oferentes**

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la prestación de servicios de salud en odontología especializada: (endodoncia, periodoncia, imágenes diagnosticas odontológicas, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos de CONFECAMARAS (RUES) con la Actividad económica equivalente de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C:

- 8622 Actividades de la practica odontológica
- 8691 Actividades de apoyo diagnostico

EMPRESA	NIT
VITALDENT	19.456.674-
ODONTOCAQUETA	1.117.491.781-5
PERIODONCIA Y ORTODONCIA JUAN CARLOS LÓPEZ	73.578.690-9
ODONTOCLINICAS MR SA	900.240.354-6
YULY ALVAREZ	1.018.409.408-0
RADIOLOGIA IMAGEN DENTAL DIGITAL	40.758.812-3
SONREIR ODONTOLOGIA Y RADIOLOGIA ORAL	79.541.441

CENAC FLORENCIA

DENTOMAX	17.644.023

4.6. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()" Y teniendo en cuenta no existe en la actualidad acuerdos marco de precio que obliguen a la entidad a adelantar el proceso mediante ese sistema.

4.7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, sólo exigirá el Indicador de Capacidad Financiera:



5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 2)

LOTE No. 01 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No.01", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 1: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Lote No.01 de obligatorio cumplimiento, **será causal de rechazo.**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD
1	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
2	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
3	85122001	237200	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO
4	85122001		TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE	SERVICIO

		237301	UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	
5	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
6	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
7	85122001	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO
8	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO
9	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO
10	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO
11	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO

LOTE No. 02 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No.02", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA1: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Lote No.02 de obligatorio cumplimiento, **será causal de rechazo.**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD
1	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
2	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
3	85122001	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO
4	85122004	SIN CÓDIGO CUPS	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO
5	85122004	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO
6	85122004	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO
7	85122004	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO
8	85122004	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO
9	85122004	233400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO
10	85122004	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO

CENAC FLORENCIA

LOTE No. 03 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No.03", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA1: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Lote No.03 de obligatorio cumplimiento, **será causal de rechazo.**

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD
1	85121808	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO
2	85121808	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO
3	85121808	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO
4	85121808	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO
5	85121808	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO
6	85121808	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO
7	85121808	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO
8	85121808	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO
9	85121808	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO
10	85121808	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución de los futuros contratos, se requiere que el oferente diligencie mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES", los requerimientos para cada uno de los Lotes Ofertados, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Las Especificaciones Técnicas Adicionales necesarias para la prestación de los servicios objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

LOTE No. 01 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

- El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas

exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

- El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:
 - ✓ Endodoncia.

- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
- El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.
- El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

 - ➢ Formato en papel membretado
 - ➢ Fecha de expedición
 - ➢ Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - ➢ Código CIE 10 y nombre del diagnostico
 - ➢ Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
 - ➢ Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
 - ➢ Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

- El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y resumen del tratamiento médico.
- Se solicita que al término del tratamiento el oferente se comprometa a realizar el sellamiento de la apertura del conducto con ionómero de vidrio para prevenir contaminación e infección.
- Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
- El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.

COPIA FLORENCIA

- El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
- La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
- El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
- La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.
- El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.
- El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.
- Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

COPIA CONTROLADA

NOTA 2: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

NOTA 3: Las Especificaciones Técnicas Adicionales son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOTA 4: Cuando la propuesta omita la presentación del Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" y el cumplimiento total y cabal de las Especificaciones Técnicas Adicionales, **será causal de rechazo.**

LOTE No. 02 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA

- El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
- El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:
 - ✓ Periodoncia.
- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
- El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.
- El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

 - Formato en papel membretado
 - Fecha de expedición
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - Código CIE 10 y nombre del diagnostico
 - Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
 - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
 - Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

- El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y resumen del tratamiento médico.
- Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.

CENAC FLORENCIA

- El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
- El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
- La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
- El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
- La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.
- El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.
- El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.
- Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.

CENAC FLORENCIA

- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

NOTA 3: Las Especificaciones Técnicas Adicionales son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOTA 4: Cuando la propuesta omita la presentación del Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" y el cumplimiento total y cabal de las Especificaciones Técnicas Adicionales, **será causal de rechazo.**

LOTE No. 03 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

- El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
- El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:
 - ✓ Imágenes diagnósticas.
- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
- El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.
- El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

 - Formato en papel membretado
 - Fecha de expedición
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - Código CIE 10 y nombre del diagnostico
 - Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar

CENAC FLORENCIA

- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

- El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica y lectura de la misma.
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
- El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
- El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
- La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
- El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
- La oportunidad para Consulta especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.
- El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.
- El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.

- Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

NOTA 3: Las Especificaciones Técnicas Adicionales son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOTA 4: Cuando la propuesta omita la presentación del Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" y el cumplimiento total y cabal de las Especificaciones Técnicas Adicionales, **será causal de rechazo.**

6. ANALISIS DE MERCADO
6.1. PRECIOS HISTORICOS

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2018, estructuró procesos con características iguales y/o similares al objeto contractual del presente proceso, por lo tanto es procedente realizar la verificación de precios Históricos.

CENAC FLORENCIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.170
(02 DE AGOSTO DE 2018)

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 205 – MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA– 2018
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA; GRUPO 1: ENDODONCIA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DATOS DEL CONTRATISTA

TIPO DE PERSONA	NATURAL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**ODONTOCAQUETA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA**
NIT.	1.117.491.781-5
PROPIETARIO	**DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ**
CC.	cc. 1.117.491.781
DIRECCIÓN	CALLE 18 No 8-19 Barrio 7 de Agosto
TELÉFONO	(8)434 0386
INFORMACIÓN BANCARIA	Cuenta de Ahorros 611 7011298 Nro. del Banco AV VILLAS.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000 =) IVA INCLUIDO

6.1 DISCRIMINACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Nº	ELEMENTOS	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	UN	1	32.800,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	UN	1	20.200,00
3	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	UN	1	230.000,00
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	UN	1	167.500,00
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	UN	1	145.000,00
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	UN	1	142.000,00
7	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	UN	1	180.000,00

6.1.1. ACTUALIZACION DE PRECIO HISTORICO

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula:**

VR: VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH: Valor histórico
IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mas inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)
IPC inicial: corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anterior)
IPC: Índice de Precios al Consumidor

Datos obtenidos de: www.banrep.gov.co/es/ipc

IPC Junio 2019 = 102,71 (se utiliza Junio debido que a la fecha no ha sido publicado el dato referente al mes de Julio)
IPC Agosto 2018 = 99,3033 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)
IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS= 102,71 / 99,3033= **1,034306427**

NOTA: Los pecios que serán actualizados en el presente estudio previo corresponden únicamente a los ítems que tienen iguales y/o similares especificaciones técnicas en relación con el contrato inmediatamente anterior.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR CONTRATADO VIGENCIA 2018	PRECIO HISTORICO 2018 ACTUALIZADO CON IPC
1	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	32.800	33.139
2	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	20.200	20.409
3	85122001	237200	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	230.000	232.379
4	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	167.500	169.232
5	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	145.000	146.500
6	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	142.000	143.469
7	85122001	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	N/A	N/A
8	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1	N/A	N/A
9	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1	N/A	N/A
10	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1	N/A	N/A
11	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	N/A	N/A
12	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	N/A	N/A
13	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	N/A	N/A

CENAC FLORENCIA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR CONTRATADO VIGENCIA 2018	PRECIO HISTORICO 2018 ACTUALIZADO CON IPC
14	85122001	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	N/A	N/A
15	85122004	SIN CÓDIGO CUPS	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	N/A	N/A
16	85122004	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	N/A	N/A
17	85122004	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	N/A	N/A
18	85122004	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	N/A	N/A
19	85122004	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	N/A	N/A
20	85122004	233400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1	N/A	N/A
21	85122004	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	180.000	181.862

6.1.2. PRECIOS DE MERCADO

El MDN – EJC – DGSM – DSE - CENAC REGIONAL FLORENCIA **solicitó mediante la plataforma SECOP II y Correo electrónico, las cotizaciones a diferentes empresas, las cuales fueron verificadas en el RUES y en el REPS.**

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
VITALDENT	19.456.674	28/08/2019	AVALADO	16/09/2019
ODONTOCAQUETA	1.117.491.781-5	26/08/2019	AVALADO	
ODONTOCLINICAS MR SA	900.240.354-6	10/09/2019	AVALADO	
RADIOLOGIA IMAGEN DENTAL DIGITAL	40.758.812-3	23/05/2019	AVALADO	
PERIODONCIA Y ORTODONCIA JUAN CARLOS LÓPEZ	73.578.690-9	27/08/2019	AVALADO	
YULY ALVAREZ	1.018.409.406-0	04/09/2019	AVALADO	
SONREIR ODONTOLOGIA Y RADIOLOGIA	79.541.441	30/08/2019	AVALADO	
DENTOMAX	17.644.023-	05/08/2019	AVALADO	

CENAC FLORENCIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.870-5
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia Caquetá, 10 de Septiembre de 2019

Señor (a)
CAMILO ANDRES VARGAS MACHADO
Gerente de Proyecto

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 177-MIN-EJC-DISAN-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2019, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, IMAGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADAS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 DEL BATALLON DE SERVICIOS NO. 12 PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dirijo a usted, señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida para cada uno de los grupos en el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las siguientes firmas:

GRUPO No 01 (ENDODONCIA): VITALDENT – ODONTOCAQUETÁ – ODONTOCLINICAS MR S.A.

GRUPO No 02 (PERIODONCIA): ODONTOCLINICAS MR S.A. – JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ – YULY KATHERINE ALVAREZ

GRUPO No 03 (IMAGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS): CENTRO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL ODONTORAX – ODONTOCLINICAS MR S.A. – RADIOLOGIA IMAGEN DENTAL DIGITAL

Cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, de cuyo servicio para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y reiterando mi relación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted.

DR. JHAIR JULIAN GONZALEZ AGUDELO
Comité Técnico Estructurador

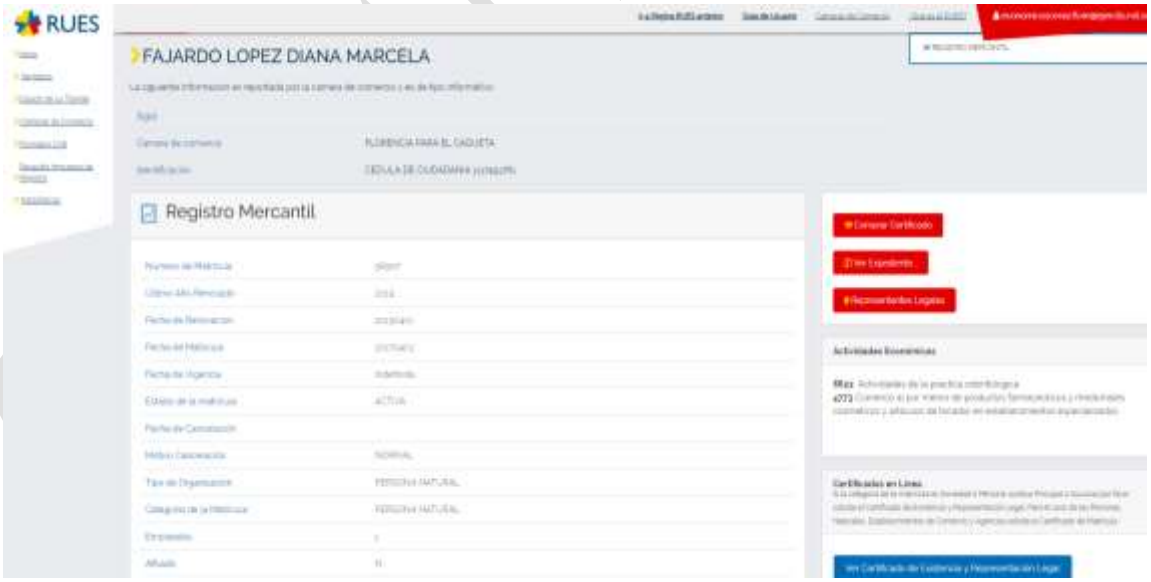
EJC

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD) https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

ODONTOCAQUETÁ



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT:NI
Cédula ciudadanía:CC: CC 1117491781 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107716 - 01		
Nombre del Prestador	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ		
Clase de Prestador	Profesional Independiente	Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 18 N. 8-19		
Teléfono(s)	3208667198-4340386		
Fax			
Correo Electrónico	marcef55@hotmail.es		
Razón Social	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ		
Representante Legal			
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20170302	Fecha de Vencimiento	20210301

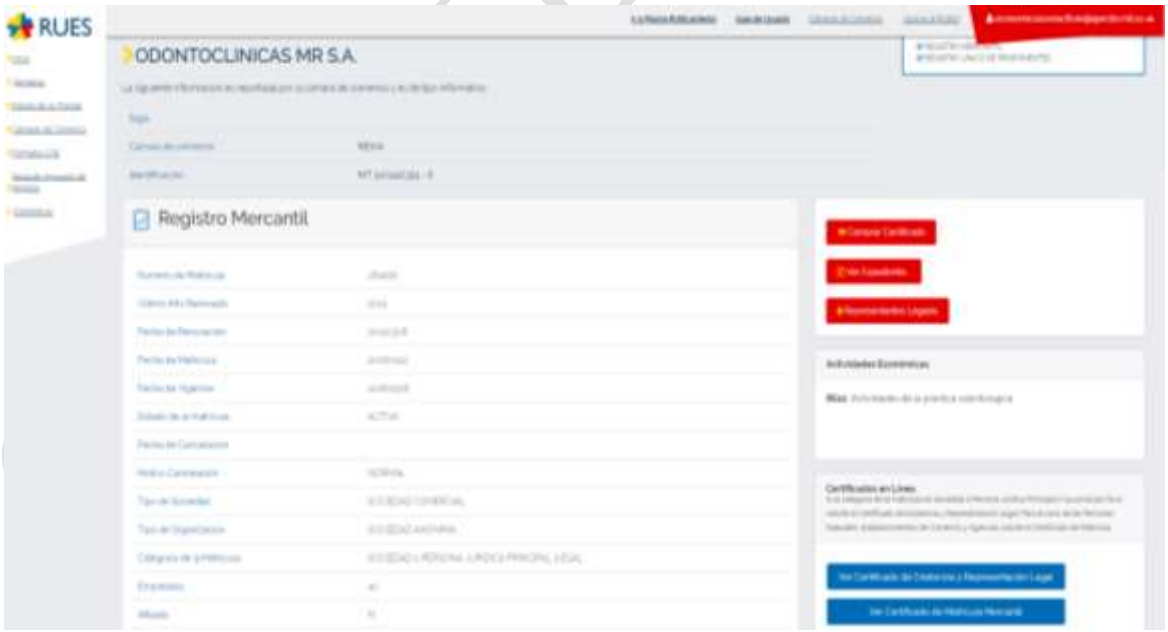
(3) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107716	01	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	311-ENDODONCIA	DHS457767
Caquetá	FLORENCIA	1800107716	01	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	334-ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS725910
Caquetá	FLORENCIA	1800107716	01	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS457768

1

ODONTOCLINICAS MR S.A.



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI — 900240354 - 6

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107438 - 01		
Nombre del Prestador	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	Cra 10 Nº 15-06		
Teléfono(s)	4347523 - 3208372357		
Fax			
Correo Electrónico	calidad@odontoclinicasmr.com		
Razón Social	ODONTOCLINICAS MR S.A		
Representante Legal	MARIA EUGENIA MELO ROJAS		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de Vencimiento	20200130

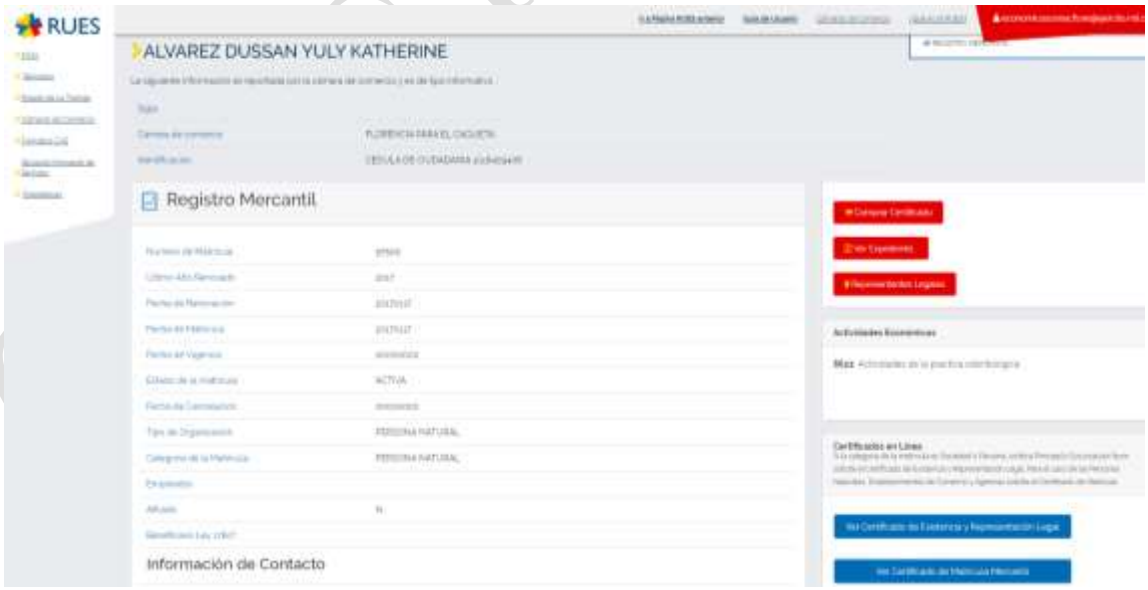
(10) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	205-CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHS174197
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	211-CIRUGÍA ORAL	DHS102074
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	311-ENDODONCIA	DHS102075
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	334-ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS102076
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	338-ORTODONCIA	DHS102077
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	343-PERIODONCIA	DHS102078
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	347-REHABILITACIÓN ORAL	DHS728763
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	396-ODONTOPEDIATRÍA	DHS728764
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	917-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS728765
Caquetá	FLORENCIA	1800107438	01	CLINICA ODONTOLOGICA DEL CAQUETA	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS174198

1

YULY KATHERINE ALVAREZ DUSSAN



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC CC 1018409406 - 0
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

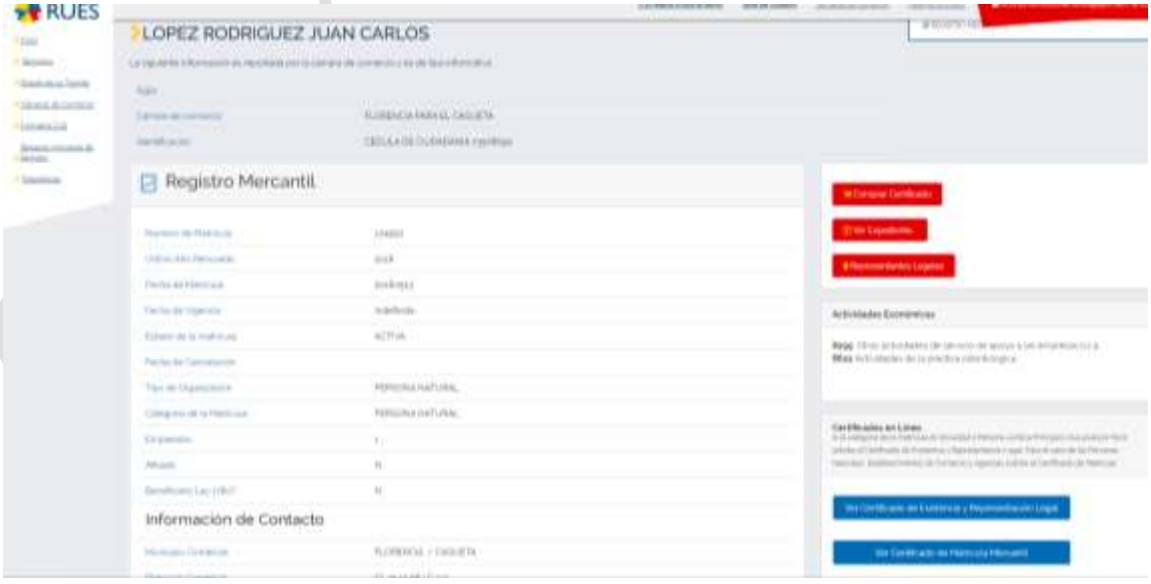
Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107711 - 01		
Nombre del Prestador	YULY KATHERINE ALVAREZ DUSSAN		
Clase de Prestador	Profesional Independiente	Empresa Social del Estado	
Dirección	CARRERA 15 No 15-62		
Teléfono(s)	3114404583		
Fax			
Correo Electrónico	yuly.alvarezd@gmail.com		
Razón Social	YULY KATHERINE ALVAREZ DUSSAN		
Representante Legal			
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20170118	Fecha de Vencimiento	20210118

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107711	01	YULY KATHERINE ALVAREZ DUSSAN	334-ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS443144
Caquetá	FLORENCIA	1800107711	01	YULY KATHERINE ALVAREZ DUSSAN	343-PERIODONCIA	DHS460994
Caquetá	FLORENCIA	1800107711	01	YULY KATHERINE ALVAREZ DUSSAN	917-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS443145
Caquetá	FLORENCIA	1800107711	01	YULY KATHERINE ALVAREZ DUSSAN	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS443146

1

PERIODONCIA Y ORTODONCIA JUAN CARLOS LÓPEZ



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC CC 73578690 -
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

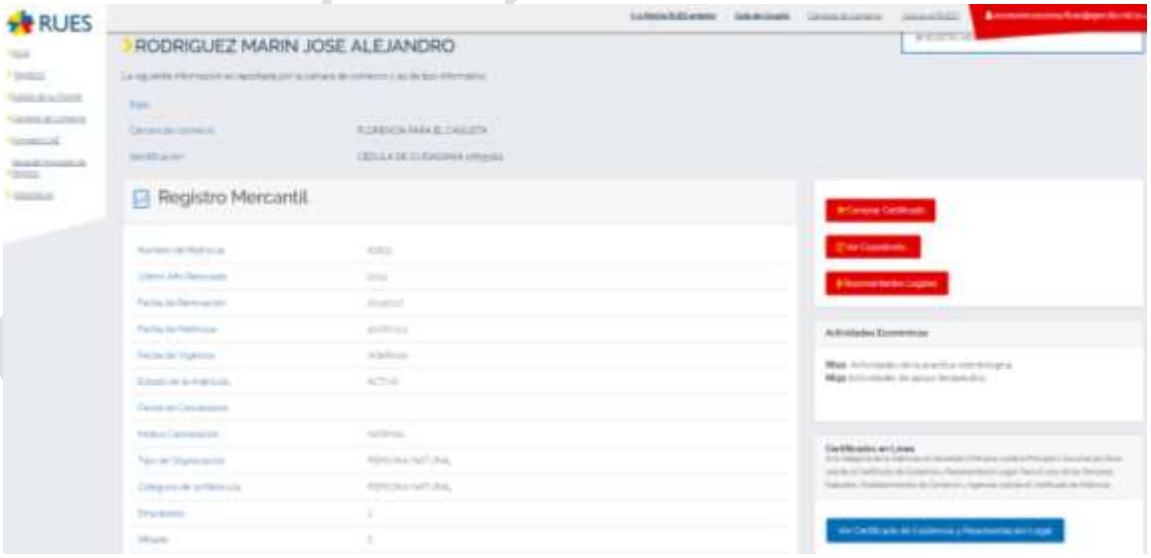
Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107747 - 01		
Nombre del Prestador	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ		
Clase de Prestador	Profesional Independiente	Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 15 N. 10-58 LOCAL 110		
Teléfono(s)	3105751321		
Fax			
Correo Electrónico	lordjuan1127@gmail.com		
Razón Social	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ		
Representante Legal			
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20171127	Fecha de Vencimiento	20211126

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	01	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	334-ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS605779
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	01	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	338-ORTODONCIA	DHS605780
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	01	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	343-PERIODONCIA	DHS605781
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	01	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	917-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS605782
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	01	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS605783
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	02	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	343-PERIODONCIA	DHS725915

1

RADIOLOGIA IMAGEN DENTAL DIGITAL



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC CC 17655184 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107443 - 01
Nombre del Prestador	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN
Clase de Prestador	Profesional Independiente — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 17 No. 11-43
Teléfono(s)	4362032
Fax	4352042
Correo Electrónico	jardental@hotmail.com
Razón Social	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN
Representante Legal	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061031 — Fecha de Vencimiento: 20200130

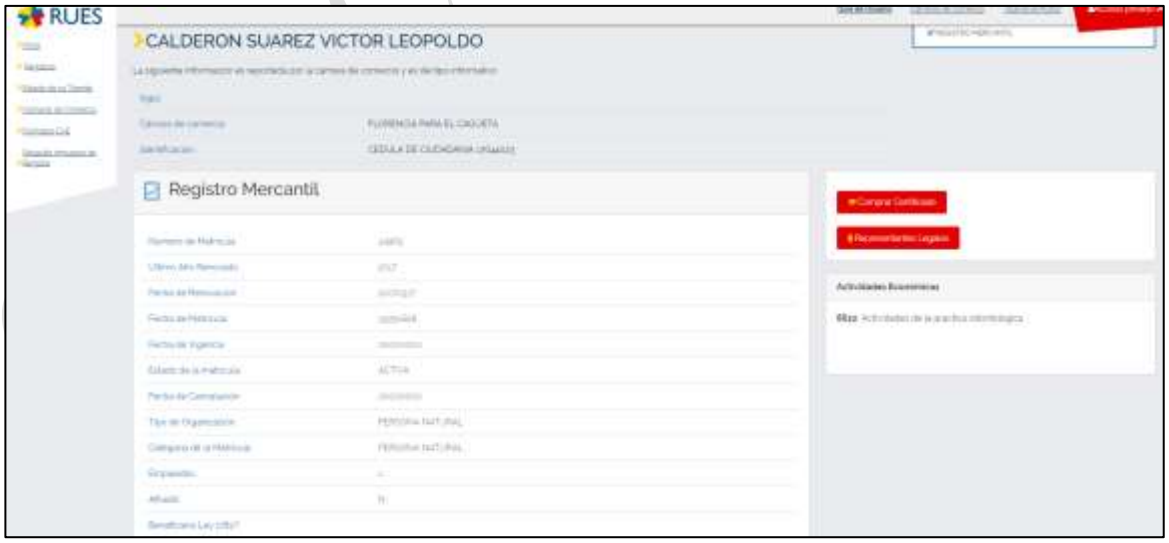
(5) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	01	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	338-ORTODONCIA	DHS069037
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	01	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	724-TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	DHS234854
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	01	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	917-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS298957
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	01	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS298958
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	02	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	724-TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	DHS231668

1

CENTRO DE RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL DENTOMAX



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC CC 17644023 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107225 - 01		
Nombre del Prestador	VICTOR LEOPOLDO CALDERON SUAREZ		
Clase de Prestador	Profesional Independiente	Empresa Social del Estado	
Dirección	Carrera 15 No 15 - 02		
Teléfono(s)	435 14 18		
Fax			
Correo Electrónico	victorleopoldo@hotmail.com		
Razón Social	VICTOR LEOPOLDO CALDERON SUAREZ		
Representante Legal			
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20120111	Fecha de Vencimiento	20200130

(3) registros encontrados.

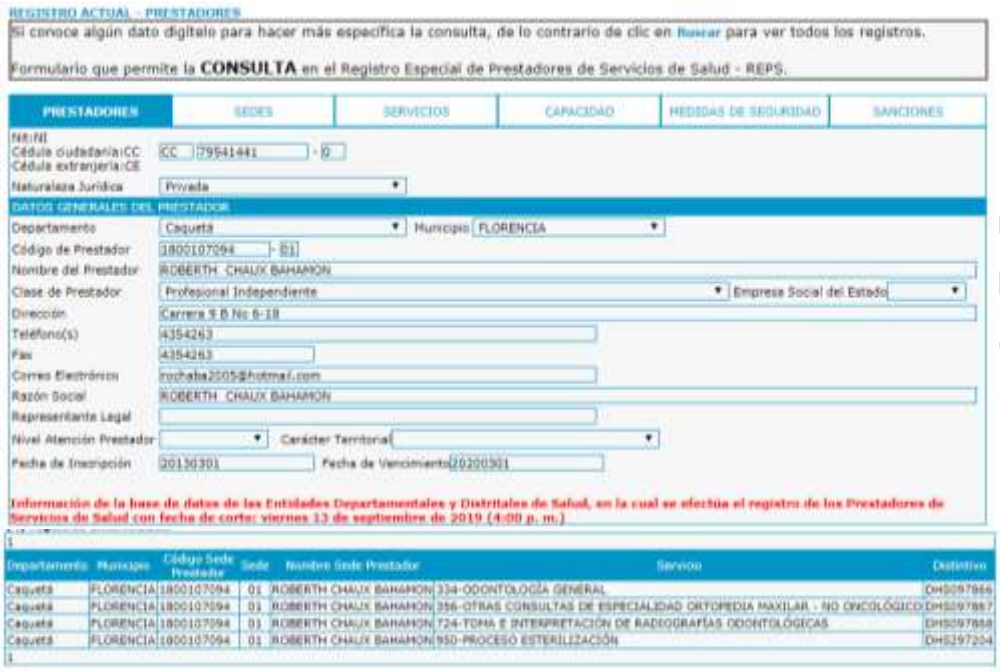
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107225	01	VICTOR LEOPOLDO CALDERON SUAREZ	724-TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	DHS069929
Caquetá	FLORENCIA	1800107225	02	VICTOR LEOPOLDO CALDERON SUAREZ	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHS069955
Caquetá	FLORENCIA	1800107225	02	VICTOR LEOPOLDO CALDERON SUAREZ	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS412092

1

SONREIR ODONTOLOGIA Y RADIOLOGIA ORAL




REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC 79541441 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador: 1800107094 - 01
Nombre del Prestador: ROBERTH CHAUX BAHAMON
Clase de Prestador: Profesional Independiente — Empresa Social del Estado:
Dirección: Carrera 5 B No 6-18
Teléfono(s): 4354263
Fax: 4354263
Correo Electrónico: rochaba2005@hotmail.com
Razón Social: ROBERTH CHAUX BAHAMON
Representante Legal:
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20130301 — Fecha de Vencimiento: 20200301

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 13 de septiembre de 2019 (4:00 p. m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107094	01	ROBERTH CHAUX BAHAMON	334-ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS097866
Caquetá	FLORENCIA	1800107094	01	ROBERTH CHAUX BAHAMON	356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD ORTOPEDIA MAXILAR - NO ONCOLÓGICO	DHS097867
Caquetá	FLORENCIA	1800107094	01	ROBERTH CHAUX BAHAMON	724-TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	DHS097868
Caquetá	FLORENCIA	1800107094	01	ROBERTH CHAUX BAHAMON	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS097204

6.2. ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con las tres (3) cotizaciones para cada uno de los lotes respectivamente y con ello se calculó el precio de referencia para los dos Lotes descritos a continuación:

LOTE No. 01 SERVICIO DE ENDODONCIA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03
						ODONTOCAQUETA	VITALDENT	ODONTOCLINICAS MR SA
1	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	42.000	38.000	38.900
2	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	28.000	38.000	38.900
3	85122001	237200	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	280.000	120.000	120.000
4	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	280.000	98.000	77.600
5	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	180.000	111.720	194.400
6	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	160.000	362.520	351.000
7	85122001	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	280.000	90.000	120.000

8	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1	480.000	900.000	350.000
9	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1	170.000	110.740	137.600
10	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1	210.000	126.246	254.400
11	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	230.000	409.648	411.000

LOTE No. 02 SERVICIO DE PERODONCIA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03
						JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	YULY ALVAREZ	ODONTOCLINICAS MR SA
1	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	45.000	40.000	38.900
2	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	35.000	27.000	38.900
3	85122001	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	150.000	150.000	98.500
4	85122004	SIN CÓDIGO CUPS	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	445.000	300.000	176.700
5	85122004	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	450.000	300.000	98.500
6	85122004	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	480.000	320.000	98.500
7	85122004	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	420.000	250.000	98.500
8	85122004	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	290.000	130.000	97.200
9	85122004	233400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1	180.000	150.000	117.600
10	85122004	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	150.000	94.000	117.600

LOTE No.03: SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS

ITEM	CÓDIGOS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT	COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03

	CUPS	UNSPSC		DE MEDIDA		DENTOMAX	SONREIR ODONTOLOGIA Y RADIOLOGIA ORAL	IMAGEN DENTAL DIGITAL
1	870451	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	15.000	15.000	12.000
2	870452	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	15.000	15.000	12.000
3	870454	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	15.000	15.000	12.000
4	870455	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	15.000	15.000	12.000
5	870440	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1	25.000	25.000	40.000
6	870450	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	15.000	15.000	12.000
7	870453	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	15.000	15.000	12.000
8	870456	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	210.000	120.000	150.000
9	870460	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	15.000	15.000	12.000
10	870114	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	25.000	30.000	22.000

6.2.1. PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

a) **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico
b) **PROMEDIO** entre los precios cotizados e histórico
c) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
d) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
e) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 35% se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 35% se establece como criterio el PROMEDIO.

CENAC FLORENCIA

LOTE No. 01 SERVICIO DE ENDODONCIA Y PERODONCIA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(1) MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	(2) VALOR PROMEDIO *UNITARIO COTIZADO*	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIANA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
1	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	38.000	39.633	33.140	38.010	38.450	37.873	3.443	9,06%	33.140
2	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	28.000	34.967	20.410	31.327	33.000	30.317	7.720	24,64%	20.410
3	85122001	237200	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	120.000	173.333	120.000	188.097	176.193	174.958	48.152	25,60%	120.000
4	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	77.600	151.867	77.600	156.209	133.619	137.780	55.585	35,58%	156.209
5	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	111.720	162.040	111.720	158.156	163.252	154.699	32.835	20,76%	111.720
6	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	160.000	291.173	143.473	254.248	255.500	232.478	78.330	30,81%	143.473
7	85122001	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	90.000	163.333	90.000	163.333	120.000	144.609	51.854	31,75%	90.000
8	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1	350.000	576.667	350.000	576.667	480.000	532.742	160.278	27,79%	350.000
9	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1	110.740	139.447	110.740	139.447	137.600	137.338	20.299	14,56%	110.740
10	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1	126.246	196.882	126.246	196.882	210.000	188.937	49.947	25,37%	126.246
11	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	230.000	350.216	230.000	350.216	409.648	338.319	85.006	24,27%	230.000

LOTE No.02: SERVICIO DE PERODONCIA

ITE	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE	CANT	(1) MENOR VALOR	(2) VALOR	(3) MENOR	(4) PROME	(5) MEDIAN	(6) MEDIA GEOMETRI	(7) DESVIACIÓN	(8) DISPERSIO	VALOR DE REFERENC

CENAC FLORENCIA

M				MEDIDA		UNITARIO COTIZADO	PROMEDIO *UNITARIO COTIZADO*	VALOR	DIO	A	CA	ESTANDAR (3/4)	N % (7/4)	IA UNITARIO
1	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	38.900	41.300	38.900	41.300	40.000	41.217	1.697	4,11%	38.900
2	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	27.000	33.633	27.000	33.633	35.000	33.250	4.690	13,95%	27.000
3	85122001	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	98.500	132.833	98.500	132.833	150.000	130.379	24.277	18,28%	98.500
4	85122004	SIN CÓDIGO CUPS	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	176.700	307.233	176.700	307.233	300.000	286.796	92.301	30,04%	176.700
5	85122004	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	98.500	282.833	98.500	282.833	300.000	236.914	130.343	46,08%	282.833
6	85122004	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	98.500	299.500	98.500	299.500	320.000	247.329	142.128	47,46%	299.500
7	85122004	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	98.500	256.167	98.500	256.167	250.000	217.876	111.487	43,52%	256.167
8	85122004	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	97.200	172.400	97.200	172.400	130.000	154.171	53.174	30,84%	97.200
9	85122004	233400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1	117.600	149.200	117.600	149.200	150.000	146.980	22.345	14,98%	117.600
10	85122004	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	94.000	120.533	94.000	135.867	133.800	131.779	29.604	21,79%	94.000

LOTE No.03: SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS

ITEM	CÓDIGOS CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(1) MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	(2) VALOR PROMEDIO *UNITARIO COTIZADO*	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIANA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
1	870451	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	12.000	14.000	12.000	14.000	15.000	13.925	1.414	10,10%	12.000
2	870452	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	12.000	14.000	12.000	14.000	15.000	13.925	1.414	10,10%	12.000

CENAC FLORENCIA

3	870454	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	12.000	14.000	12.000	14.000	15.000	13.925	1.414	10,10%	12.000
4	870455	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	12.000	14.000	12.000	14.000	15.000	13.925	1.414	10,10%	12.000
5	870440	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1	25.000	30.000	25.000	30.000	25.000	29.240	3.536	11,79%	25.000
6	870450	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	12.000	14.000	12.000	14.000	15.000	13.925	1.414	10,10%	12.000
7	870453	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	12.000	14.000	12.000	14.000	15.000	13.925	1.414	10,10%	12.000
8	870456	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	120.000	160.000	120.000	160.000	150.000	155.775	28.284	17,68%	120.000
9	870460	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	12.000	14.000	12.000	14.000	15.000	13.925	1.414	10,10%	12.000
10	870114	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	22.000	25.667	22.000	25.667	25.000	25.458	2.593	10,10%	22.000

NOTA: La oferta presentada por cada oferente en el presente proceso, deberá cumplir con los parámetros que se estipulen en los precios de referencia es decir, sin decimales y sin sobrepasarse del establecido por el estructurador económico.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se consideraran como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

6.3. PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La Entidad no puede realizar una proyección mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

CENAC FLORENCIA

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

LOTE 1: SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) INCLUIDO IVA, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21819 de fecha 24 de Mayo de 2019, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

RUBRO PRESUPUESTAL	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A-02-02-02-009	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$20.000.000	2019


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ESPECIFICO	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
825 - SSDM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			CSF						
					Total					

LOTE 2: SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) INCLUIDO IVA, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23619 de fecha 12 de Septiembre de 2019, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

RUBRO PRESUPUESTAL	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A-02-02-02-009	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$10.000.000	2019

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Metodología: SERGIO LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-1-025 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC Nr. 12 FLORENCIA
Fecha y Hora Sistema: 2019-09-12 10:26 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectacion en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	23019	Fecha Registro:	2019-09-12	Rol del - Subunidad ejecutora	15-01-1-025- DGSM - ESM BATALLON DE ASPC Nr. 12 FLORENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto:		Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24019	Fecha Registro:	2019-09-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 - DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 12 FLORENCIA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (PERIODONCIA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAS12 CENAC FLORENCIA- VIGENCIA 2019

LOTE 3 : SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) INCLUIDO IVA, dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda la presente adquisición amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23019 de fecha 05 de Agosto de 2019, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

RUBRO PRESUPUESTAL	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A-02-02-02-009	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$5.000.000	2019



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "rubros de afectación de gastos"

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EQUIPO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
[illegible]	A-02-02-02-008 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]						

Objeto: [illegible]

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

7.1. NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

RIESGO JURÍDICO

No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO

CENAC FLORENCIA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista. Supervisor del contrato.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente
	Periocidad, ¿Cuando?	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.

Numero		1	2	3	4	5
Clase		General	General	Especifico	General	Especifico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		RIESGO JURIDICO	RIESGO OPERATIVO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
Descripción		Incumplimiento del contrato	mala calidad del servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	incumplimiento total declaratoria de caducidad	incumplimiento parcial
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que se suspenda la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual en la Seccional de Sanidad Huila	Que se presten los servicios de manera inadecuada	Demoras en el inicio de la ejecución de los contratos	Suspensión de los servicios por falta de oportunidad.	Suspensión de los servicios.
Probabilidad		3	3	3	2	3
Impacto		4	4	4	3	4
Valoración del riesgo		7	7	7	5	7
Categoría		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Garantía única	Garantía única	Garantía única	Garantía única	Garantía única
	Probabilidad	2	2	2	2	2
	Impacto	2	2	2	1	2
	Valoración del riesgo	4	4	4	3	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato		SI	SI	SI	SI	NO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON EL BIEN Y/O SERVICIOS REQUERIDO POR LA ENTIDAD	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIEN Y/O SERVICIOS	BIENES Y/O SERVICIOS	BIENES Y/O SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA BRINDAR EL BIEN Y/O SERVICIO A SATISFACION. DEMORA EN LA EJECUCION	QUE LA IPS NO CUENTE CON LOS PERFILES PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PROBABILIDAD	2	2	2	3	3
IMPACTO	4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD Y OFERENTE	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIEN Y/O SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LOS OFERENTES CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAD PARA LOS BIEN Y/O SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL BIEN O UNA NUEVA PRESTACION DEL SERVICIO CUANDO SE PRESENTE DEFECTOS, RESULADOS ERRONEOS O MALOS PROCEDIMIENTOS. EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO REMPLACE EL BIEN O EFECTUE UNA NUEVA / CORRIJA LA PRESTACION DEL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LAS POLIZAS	SOLICITAR AL CONTRATISTA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL PERFIL PROFESIONAL ACORDE AL OBJETO DEL CONTRATO; CUANDO SE PRESENTEN FALENCIAS, MALOS PROCEDIMIENTOS O NO ATENCIÓN MÉDICA. EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO REMPLACE EL BIEN O EFECTUE UNA NUEVA / CORRIJA LA PRESTACION DEL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LAS POLIZAS
IMPACTO PROBABILIDAD	1	1	1	1	1

Nº		1	2	3	4	5
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DEL SERVICIO A PRESTAR	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL OBJETO CONTRACTUAL(SERVICIO)
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL	***PROBABILIDAD***	1	1

TRATAMIENTO	***IMPACTO***	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRASLADO DEL PERSONAL QUE REALIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO, ASI COMO LOS ELEMENTOS O BIENES PARA REALIZAR EL MISMO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO EN EL SUMINISTRO DE LA DOTACION	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS O PERIDA DE VALOR DEL BIEN.
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3

Nº		1	2	3	4	5
IMPACTO		8	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

9. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Garantías contractuales aplicables para cada uno de los Lotes son los siguientes:

Lote No.01

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

Lote No.02

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			

Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

Lote No.03

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del	Garantía Única	X	

CENAC FLORENCIA

perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)			

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también **deberá constar que se renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

CENAC FLORENCIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de

CENAC FLORENCIA

indemnización, razón por la cual, el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

11. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

11.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (ANEXO 2)

LOTE No. 01 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No.01", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 1: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Lote No.01 de obligatorio cumplimiento, **será causal de rechazo.**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD
1	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
2	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
3	85122001	237200	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO
4	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
5	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
6	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
7	85122001	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO
8	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO
9	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO
10	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO
11	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO

LOTE No. 02 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA

CENAC FLORENCIA

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No.02", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA1: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Lote No.02 de obligatorio cumplimiento, **será causal de rechazo.**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD
1	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
2	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
3	85122001	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO
4	85122004	SIN CÓDIGO CUPS	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO
5	85122004	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO
6	85122004	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO
7	85122004	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO
8	85122004	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO
9	85122004	233400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO
10	85122004	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO

LOTE No. 03 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No.03", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA1: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Lote No.03 de obligatorio cumplimiento, **será causal de rechazo.**

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD
1	85121808	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO
2	85121808	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO
3	85121808	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO
4	85121808	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO
5	85121808	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO

6	85121808	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO
7	85121808	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO
8	85121808	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO
9	85121808	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO
10	85121808	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO

11.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución de los futuros contratos, se requiere que el oferente diligencie mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES", los requerimientos para cada uno de los Lotes Ofertados, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Las Especificaciones Técnicas Adicionales necesarias para la prestación de los servicios objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

LOTE No. 01 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

- El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
- El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:
 - ✓ Endodoncia.
- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
- El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.
- El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

 - ➢ Formato en papel membretado
 - ➢ Fecha de expedición
 - ➢ Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - ➢ Código CIE 10 y nombre del diagnostico

- Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

- El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y resumen del tratamiento médico.
- Se solicita que al término del tratamiento el oferente se comprometa a realizar el sellamiento de la apertura del conducto con ionómero de vidrio para prevenir contaminación e infección.
- Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
- El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
- El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
- La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
- El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
- La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.
- El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.
- El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.

- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.
- Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

NOTA 3: Las Especificaciones Técnicas Adicionales son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOTA 4: Cuando la propuesta omita la presentación del Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" y el cumplimiento total y cabal de las Especificaciones Técnicas Adicionales, **será causal de rechazo.**

LOTE No. 02 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA

- El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
- El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:
 - ✓ Periodoncia.
- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
- El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.

CENAC FLORENCIA

- El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

 - Formato en papel membretado
 - Fecha de expedición
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - Código CIE 10 y nombre del diagnostico
 - Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
 - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
 - Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

- El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y resumen del tratamiento médico.
- Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
- El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
- El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
- La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
- El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
- La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.

CENAC FLORENCIA

- El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.
- El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.
- Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

NOTA 3: Las Especificaciones Técnicas Adicionales son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOTA 4: Cuando la propuesta omita la presentación del Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" y el cumplimiento total y cabal de las Especificaciones Técnicas Adicionales, **será causal de rechazo.**

LOTE No. 03 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

CENAC FLORENCIA

- El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
- El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:
 - ✓ Imágenes diagnósticas.
- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
- El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.
- El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

 - Formato en papel membretado
 - Fecha de expedición
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - Código CIE 10 y nombre del diagnostico
 - Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
 - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
 - Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

- El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica y lectura de la misma.
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
- El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
- El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.

CENAC FLORENCIA

- La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
- El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
- La oportunidad para Consulta especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.
- El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.
- El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.
- Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

CENAC FLORENCIA

NOTA 3: Las Especificaciones Técnicas Adicionales son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOTA 4: Cuando la propuesta omita la presentación del Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" y el cumplimiento total y cabal de las Especificaciones Técnicas Adicionales, **será causal de rechazo.**

11.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Para el Lote No.01, 02 y 03)

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar una certificación de un contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidad públicas o privadas. La cuantía de la certificación, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

11.4. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL (Para el Lote No.01, 02 y 03)

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador).

CENAC FLORENCIA

11.5. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL (Para el Lote No.01, 02 y 03)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso ó en su defecto Inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá con una fecha no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso contractual.

11.6. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

Aspectos que debe amparar para el Lote No.01

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con la cantidad de citas para las consultas de Endodoncia o para la realización de terapias, curetajes o retratamiento de acuerdo a la necesidad de los usuarios de Sanidad Militar.
4. Cuando se requiere la toma o realización de consultas, exámenes o procedimientos no ofertados por el contratista pero que pueda asegurar su realización y/o entrega, se compromete a cotizarlo para autorizar el servicio ante el Supervisor del contrato.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Aspectos que debe amparar para el Lote No.02

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con la cantidad de citas para las consultas de Periodoncia o para la realización de injertos, plastias, drenajes o curetajes de acuerdo a la necesidad de los usuarios de Sanidad Militar.
4. Cuando se requiere la toma o realización de consultas, exámenes o procedimientos no ofertados por el contratista pero que pueda asegurar su realización y/o entrega, se compromete a cotizarlo para autorizar el servicio ante el Supervisor del contrato.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

CENAC FLORENCIA

Aspectos que debe amparar para el Lote No.03

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con la cantidad de citas para la toma de Imágenes Diagnosticas (Radiografías) de acuerdo a la necesidad de los usuarios de Sanidad Militar.
4. Cuando se requiere la toma o realización de Imágenes Diagnosticas no ofertados por el contratista pero que pueda asegurar su realización y/o entrega, se compromete a cotizarlo para autorizar el servicio ante el Supervisor del contrato.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

11.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (para Lote No.01, 02 y 03)

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. **(Este documento debe venir firmado por el proponente)**

NOTA: Todos los costos de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

TÉRMINO DE ENTREGA:

El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

11.8. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (para Lote No.01, 02 y 03)

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

11.9. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN (para Lote No.01, 02 y 03)

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.(Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente)

12. CONDICIONES DEL CONTRATO:

12.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Prestación de servicios

CENAC FLORENCIA

12.2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADAS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12 PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

12.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Para Lote No.01, 02 y 03)

El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2019, una vez perfeccionado el contrato hasta el 30 de Diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

12.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Para Lote No.01, 02 y 03)

Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en las instalaciones de la IPS Habilitada del Contratista dentro del área georeferenciada al departamento del Caquetá, con una sede principal en la ciudad de Florencia**.**

NOTA: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

12.5. VALOR: El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y ajustada a la necesidad establecida sin superar el presupuesto oficial.

12.6. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

12.7. FORMA DE PAGO (Para Lote No.01, 02 y 03)

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa facturación y los informes de auditoría médica que avalan el pago y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del éste, las cuales se cancelarán dentro de los plazos contemplados en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la jefatura de presupuesto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura comercial original y (1) copia con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la oficina de la firma Auditora AGS COLOMBIA S.A.S. encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y deberá venir acompañada de la siguiente información:

CENAC FLORENCIA

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios
- Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.
- Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes.
- CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS: La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora AGS COLOMBIA S.A.S., por lo tanto la facturación deberá ser radicada a la firma auditora, quien efectuará el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).
NOTA 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique)

NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

12.8. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN): Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación.

12.9. DOMICILIO LEGAL: El domicilio legal del presente contrato es el Municipio de Florencia del Departamento del Caquetá.

12.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

12.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES (Para Lote No.01, 02 y 03)

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.

CENAC FLORENCIA

3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

LOTE No. 01 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

1. El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
2. El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación: Endodoncia.
3. En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
4. El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.
5. El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
6. El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
7. Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

- Formato en papel membretado
- Fecha de expedición
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- Código CIE 10 y nombre del diagnostico
- Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

8. El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y resumen del tratamiento médico.
9. Se solicita que al término del tratamiento el oferente se comprometa a realizar el sellamiento de la apertura del conducto con ionómero de vidrio para prevenir contaminación e infección.
10. Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
11. El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
12. El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
13. El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
14. El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
15. La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
16. El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
17. La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.
18. El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.
19. El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.

CENAC FLORENCIA

20. El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
21. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.
22. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
23. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
24. Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
25. Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
26. El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
27. Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

LOTE No. 02 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA

1. El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
2. El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación: Periodoncia.
3. En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
4. El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.
5. El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
6. El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

CENAC FLORENCIA

7. Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

 - Formato en papel membretado
 - Fecha de expedición
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - Código CIE 10 y nombre del diagnostico
 - Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
 - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior
 - Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

8. El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y resumen del tratamiento médico.
9. Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
10. El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
11. El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
12. El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
13. El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
14. La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
15. El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
16. La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.
17. El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.

CENAC FLORENCIA

18. El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
19. El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
20. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.
21. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
22. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
23. Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
24. Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
25. El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
26. Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

LOTE No. 03 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

1. El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
2. El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación: Imágenes diagnósticas.
3. En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
4. El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.
5. El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

CENAC FLORENCIA

6. El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
7. Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

 - Formato en papel membretado
 - Fecha de expedición
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - Código CIE 10 y nombre del diagnostico
 - Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
 - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
 - Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

8. El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica y lectura de la misma.
9. El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
10. El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
11. El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
12. El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
13. La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
14. El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
15. La oportunidad para Consulta especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.
16. El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.

CENAC FLORENCIA

17. El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
18. El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
19. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.
20. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
21. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
22. Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
23. Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
24. El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
25. Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

12.10.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
7. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere:

a) Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.
b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto.

Para la ejecución de este contrato se requiere:
a) La aprobación de la garantía única.
b) La existencia de disponibilidad presupuestal.
c) La suscripción del acta de inicio.

La obligación de **EL CONTRATISTA** de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

14. **RÉGIMEN JURÍDICO**: El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, será el indicado en los estudios previos; en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2016. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

15. **VEEDURÍA CIUDADANA:** Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

16. **ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:** Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución 265 del 9 de Septiembre de 2019 emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA".

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

17. **JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:** Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

18. **RELACIÓN DE ANEXOS**:
a. Oficio expedición CDP.
b. CDP lote 01 No. 21819 de fecha 24 de Mayo de 2019 por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000) MCTE IVA INCLUIDO
c. CDP lote 02 No. 23619 de fecha 12 de Septiembre de 2019 por valor de Diez Millones de Pesos ($10.000.000) MCTE IVA INCLUIDO
d. CDP lote 03 No. 23019 de fecha 05 de Agosto de 2019 por valor de Cinco Millones de Pesos ($5.000.000) MCTE IVA INCLUIDO
e. Cotizaciones (9).
f. Aval técnico de cotizaciones.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. NATALIA CORRALES DUCUARA
Comité Económico Estructurador

ASJ. JESSICA AGUDELO SANCHEZ
Comité Jurídico Estructurador

CENAC FLORENCIA

SS. JHAMI JULYME GONZÁLEZ AGUDELO
Comité Técnico Estructurador

SV. JAILER RICARDO SABAYE
Jefe área de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

MY. CAMILO ANDRES VARGAS MACHADO
Gerente del Proyecto

CENAC FLORENCIA